



Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-TH-2021-0459-M

Quito, D.M., 24 de agosto de 2021

PARA: Sra. Econ. María Fernanda Guillen
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Rastro

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES 2021

De mi consideración:

El artículo 20 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dice *“Principios que orientan la administración del talento humano de las empresas públicas.- Los sistemas de administración del talento humano que desarrollen las empresas públicas estarán basados en los siguientes principios: 1. Profesionalización y capacitación permanente del personal, mediante el manejo de un Plan de Capacitación y fomento de la investigación científica y tecnológica acorde a los requerimientos y consecución de objetivos de la empresa; (...)”*

El artículo 12 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, dice *“DE LA ESTRUCTURACIÓN.- El sistema integrado de desarrollo del talento humano, está conformado por los subsistemas que viabilizan la administración tales como: (...) capacitación, desarrollo profesional plan carrera, (...) Para la aplicación del sistema integrado de gestión del talento humano se estará a los respectivos instructivos que diferencien técnicamente las actividades propias de los servidores administrativos de los servidores obreros de la Empresa.”*

El artículo 37 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, dice *“DEL SUBSISTEMA DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL.- Es el proceso sistemático y permanente orientado a la adquisición o actualización de conocimientos, al desarrollo de técnicas y habilidades y al cambio de actitudes y comportamientos, tendientes a mejorar los niveles de productividad de los servidores y obreros en el desempeño de sus funciones.”*

El artículo 38 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, dice *“PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN.- La Empresa establecerá programas de capacitación de diferente nivel dirigidos a los servidores y obreros, los cuales se fundamentarán en las necesidades reales de la Empresa, Competencias del Puesto (...)”*

El artículo 39 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, dice *“DE LA EJECUCIÓN DE LOS*



Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-TH-2021-0459-M

Quito, D.M., 24 de agosto de 2021

PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN.- La capacitación de servidores se desarrollará con sujeción a las políticas, métodos y procedimientos establecidos por la Empresa, a través de la Dirección Administrativa Financiera, el mismo que efectuará el seguimiento de las evaluaciones de la capacitación.”

El artículo 46 del Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito EMRAQ-EP, dice ***“La Unidad de Talento Humano, de acuerdo con sus requerimientos, brindará capacitación y entrenamiento a los trabajadores, conforme al plan anual de capacitación que será elaborado por la misma unidad, con base en las necesidades manifestadas por las demás áreas.”***

El artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito EMRAQ-EP, dice ***“Serán derechos de los trabajadores de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito: (...) e) Recibir capacitación o entrenamiento, de acuerdo con los programas de desarrollo profesional que determine la empresa, tendiente a elevar los niveles de eficiencia y eficacia en el desempeño de sus funciones (...).”***

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-TH-2021-0243-M del 08 de junio de 2021, la Unidad de Gestión de Talento Humano de la EMRAQ-EP, por existir necesidad institucional y en cumplimiento a la normativa vigente legal citada; solicito a todas las direcciones de la empresa que remitan el cronograma de las capacitaciones para el presente ejercicio fiscal 2021.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-TH-2021-0244-M del 08 de junio de 2021 suscrito por el Analista de Seguridad y Salud Ocupacional; Memorando Nro. EPMR-2021-0182-M del 11 de junio de 2021 suscrito por la Gerente General; Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-AJ-2021-0182-M del 14 de junio de 2021 suscrito por el Asesor Jurídico; Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-2021-0237-M del 17 de junio de 2021 suscrito por el Director de Producción y Comercialización (E); y, Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DAF-2021-0456-M del 18 de junio de 2021 suscrito por Director Administrativo Financiero (E) de la EMRAQ-EP, respectivamente remiten a la Unidad de Gestión de Talento Humano, el cronograma de las capacitaciones internas desarrolladas y por desarrollar en el presente ejercicio fiscal 2021, es importante mencionar que debido a temas presupuestarios para el presente ejercicio fiscal, no tenemos recursos financieros asignados a la partida de capacitaciones, sin embargo los eventos programados son mediante autogestión y mediante el desarrollo de capacitaciones impartidas por los propios profesionales de la EMRAQ-EP de acuerdo a sus competencias de cada dirección y profesional.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-TH-2021-0271-M del 18 de junio de



Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-TH-2021-0459-M

Quito, D.M., 24 de agosto de 2021

2021, la Unidad de Gestión de Talento Humano, emitió a la Gerencia General de la EMRAQ-EP, el plan anual de capacitaciones 2021 para su autorización; documento que fue reasignado a la UATH por la Gerente General, disponiendo lo siguiente “(...) ***En capacitaciones "Por ejecutar" de Talento Humano delimitar fechas, presentar informe de capacitaciones realizadas y volver a presentar solicitud de autorización***”

Con los antecedentes expuestos, una vez realizadas las observaciones respectivas y reestructurado dicho plan, me permito solicitar a usted de la manera más comedida se sirva autorizar el plan anual de capacitaciones 2021, garantizando así los derechos de los funcionarios de la EMRAQ-EP, conforme lo determina el numeral 1 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, artículos 12, 37, 38 y 39 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano; artículo 46 y 57 del Reglamento Interno de Trabajadores.

Además me permito poner en su conocimiento las capacitaciones ya realizadas hasta la presente fecha.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Psic.Ind. Daniel Jacho
JEFE DE TALENTO HUMANO

Anexos:

- CAPACITACIONES EJECUTADAS.pdf
- PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES 2021.pdf
- PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES 2021.xlsx

Copia:

Sr. Ing. Christian Sarzoza
Director Administrativo Financiero (e)

Sr. Econ. Mateo Campoverde
Analista de Gerencia



Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-TH-2021-0459-M

Quito, D.M., 24 de agosto de 2021

